

SUPERCENTRO DE LLANTAS MONTYE CIA.LTDA.
Notas a los estados financieros 2013
(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

SUPERCENTRO DE LLANTAS MONTYE
Notas a los estados financieros
Al 31 de Diciembre de 2013
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Señores Accionistas:

1. BASES DE PREPARACIÓN

2.1. Bases de Presentación.-

a) Del Cumplimiento

Los Estados financieros que se acompañan han sido estructurados en base a las Normas de Información Financiera NIIF, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo de 2011, emitida por la Superintendencia de Compañías, que requiere la presentación de estados financieros separados a los señores accionistas y a las entidades de control.

La empresa SUPERCENTRO DE LLANTAS MONTYE CIA. LTDA., ha preparado los estados financieros de conformidad con la normativa contable vigente NIIF.

Los estados financieros antes citados fueron autorizados para su emisión por la gerencia el 16 de junio de 2014 y de acuerdo al estatuto de la compañía y Ley de Compañías serán sometidos a conocimiento y aprobación en la Junta General de Accionistas.

b) De la Medición

Los estados financieros de la empresa han sido preparados en base al principio del costo histórico. Las políticas de contabilidad que siguen la compañía están de acuerdo con la normativa contable vigente para el ejercicio 2013, y la información es comparable con el año inmediato anterior.

c) Estimaciones

Estas normas requieren que la gerencia efectúe y utilice ciertas estimaciones y supuestos, con la finalidad de determinar la valuación de algunas partidas, que constan en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos.

2.2 Efectivo y equivalentes de efectivo

La empresa en la presentación del estado de flujos de efectivo, determina como efectivo y equivalentes de efectivo, al saldo que mantiene al 31 de diciembre de 2013 en caja y bancos.

2.3 Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2013, la propiedad, planta y equipo se registran al valor razonable en base a lo que dispone la NIC 16 “Propiedades, Planta y Equipo”.

Las depreciaciones, han sido determinadas en base a la vida útil de los activos, de conformidad como lo dispone la norma contable antes citada, así tenemos.

Detalle	Años
Muebles de Oficina	10
Vehículos	5
Equipos de Oficina	10
Equipo de Computación	3
Instalaciones	10

2.4 Provisión Beneficios Sociales

En concordancia con lo que disponen la NIC 19 Beneficios a los empleados y a la normativa legal laboral, la compañía ha provisionado los beneficios sociales que por Ley les corresponde a los trabajadores, aplicando las disposiciones

legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social tales como: 13º y 14º sueldos, 15% Participación Trabajadores, etc.

El pago mensual por el fondo de reserva, se ajusta a la normativa legal vigente, estos es en rol mensual directamente al empleado o previa solicitud del mismo, se deposita mensualmente al IESS.

2.5 Participación Trabajadores

El artículo 328, último inciso de la Constitución de la República del Ecuador 2008 dispone: “Las personas trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades líquidas de las empresas, de acuerdo con la ley. La ley fijará los límites de esa participación en las empresas de explotación de recursos no renovables. En las empresas en las cuales el Estado tenga participación mayoritaria, no habrá pago de utilidades. Todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades que perjudique este derecho se sancionará por la ley”.

De conformidad con el artículo 97 del Código del Trabajo, la empresa paga a los trabajadores el 15% de utilidades, tomando como base la Utilidad Contable.

Al 31 de diciembre de 2013 se da cumplimiento con esta obligación, provisionando en el estado de situación financiera los valores correspondientes.

La empresa aplica el manual para el pago del 15% de Utilidad Trabajadores, aprobado por: Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, que en su numeral 2, dispone:

MANUAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS RESPECTO DE RECLAMOS EN EL PAGO DE UTILIDADES

...

2. Forma de cálculo del 15% de participación de utilidades a trabajadores.

El 15% de participación en el reparto de utilidades para los trabajadores, deberá ser calculado sobre las utilidades líquidas.

Se entenderá como utilidades líquidas o contables, aquellas ganancias obtenidas por los empleadores, personas naturales o jurídicas, determinadas en un ejercicio económico con base en sus operaciones.

Las utilidades líquidas o contables o del ejercicio equivalen a la diferencia entre el total de ingresos y el total de costos y gastos.

El ejercicio económico se entenderá como el período comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de cada año.

En virtud de lo señalado, el 15% de participación de utilidades líquidas por parte de los trabajadores, se calculará de la siguiente manera:

Total Ingresos - Total de Costos y Gastos = Utilidad Líquida (o contable) "...

La distribución de las utilidades del 10% (trabajadores) y 5% (cargas familiares), se da cumplimiento lo que dispone el Acuerdo N° 000363, Registro Oficial N° 603 de 23 de diciembre de 2011, del Ministerio de Relaciones Laborales vigente para el ejercicio 2012, el mismo que guarda casi total similitud con el Acuerdo N° 046 de 07 de marzo de 2013 y publicado en el RO Suplemento N° 913 de 15 de marzo de 2013:

"REGLAMENTO PARA EL PAGO Y DECLARACIÓN DE LAS DECIMATERCERA, DECIMACUARTA REMUNERACIONES Y PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES Y CONSIGNACIONES"...

2.8. Impuesto a la Renta

La NIC N° 1, PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, párrafo 71 y siguientes, establece que es un pasivo corriente el impuesto sobre la renta.

En el presente ejercicio financiero, SUPERCENTRO DE LLANTAS MONTYE CIA. LTDA., aplicando la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, artículo 37, provisiona el 22% de impuesto a la renta.

2.9 Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF-NIC)

SUPERCENTRO DE LLANTAS MONTYE CIA. LTDA., aplicó por primera vez las NIIF a partir del 2012, con transición en el 2011 dando cumplimiento con las disposiciones resolutivas de la Superintendencia de Compañías, Marco Conceptual y con las disposiciones de las NIIF - NIC, que sean aplicables de acuerdo al giro del negocio, entre las que podemos citar: Presentación de estados Financieros, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipo, Inventarios, Flujo de Efectivo, Ingresos, Beneficios de empleados, etc.

En el presente ejercicio se da cumplimiento con la normativa contable NIIF - NIC.

2.10 Salario Digno

El personal de SUPERCENTRO DE LLANTAS MONTYE CIA. LTDA., durante el ejercicio 2013, registra un ingreso mensual promedio, superior a los US\$ 368.05 que corresponde al salario digno, según lo dispuesto en el artículo 9 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y determinado por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante el Acuerdo N° 0007 de 22 de enero de 2013 y publicado en el RO N° 884 de 01 de febrero de 2013, por tanto no se provisiona la COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA EL SALARIO DIGNO.

SUPERCENTRO DE LLANTAS MONTYE CIA.LTDA.
Notas a los estados financieros 2013
(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

***Nota final:** Los estados financieros bajo NIIF serán presentados a la Superintendencia de Compañías en los formularios elaborados por la institución de control.*

Atentamente,



PAUL FLOR G.
CONTADOR
RUC. 1710534361001
RN. 041650